



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 116-2021-R
Lambayeque, 23 de diciembre de 2021

VISTO:

El Memorando N° 1024-2021-OPP, de fecha 22 de diciembre de 2021, presentado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre pago de retribución económica a docente investigador – FONDECYT. (Expediente N° 4298-2021-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 6.5° de la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto de la Universidad señala que la universidad tiene como fin, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística.

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y los artículos 68° y 69° del Estatuto de la Universidad señalan que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 86° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso.

Que, mediante Resolución N° 1380-2018-R, de fecha 19 de octubre de 2018, se ratifica la Resolución N° 079-2018-VRINV, de fecha 15 de agosto de 2018, que admite al docente Dr. Luis Alberto Rodríguez Delfín de la Facultad de Ciencias Biológicas, como Docente Investigador Principal, al estar inscrito en el REGINA-CONCYTEC.

Que, mediante Resolución N° 018-2020-CU, de fecha 10 de febrero de 2020, se aprueba el Reglamento General del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el artículo 30° del Reglamento General del Vicerrectorado de Investigación, señala que el docente investigador en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo que se desarrolla como una carrera, teniendo las siguientes categorías: a. Docente – Investigador Principal; b. Docente – Investigador Asociado; c. Docente – Investigador Asistente. Estas categorías no corresponden a las categorías estrictamente docentes, alguien podrá ser Investigador Principal y pertenecer a la categoría de Docente Asociado.

Que, el artículo 32° del Reglamento General del Vicerrectorado de Investigación, señala que la Universidad solo podrá considerar como Docente Investigador Principal a aquellos docentes que hayan sido calificados previamente como investigadores por el RENACYT – CONCYTEC. Es reconocido a través de una Resolución emitido por el VRINV y ratificada por el Rector.

Que, mediante Resolución N° 127-2020-CU, de fecha 11 de junio de 2020, se aprobó la Directiva para el financiamiento de la ejecución y publicación de proyectos de investigación con recursos ordinarios y recursos directamente recaudados de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución N° 063-2021-R, de fecha 06 de diciembre de 2021, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 523: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 22,112.64 (veintidós mil ciento doce y 64/100 soles) por la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 116-2021-R
Lambayeque, 23 de diciembre de 2021

Que, mediante Resolución N° 228-2021-VIRTUAL-ACP-FCCBB/D, de fecha 15 de diciembre de 2021, se otorgó la Retribución Económica al Dr. LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ DELFÍN, por la labor de Docente Investigador del Proyecto de Investigación Básica denominado "Valor Clínico de la PCR digital para la detección y cuantificación de m. tuberculosis en muestras extra pulmonares", según contrato celebrado por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto y setiembre de 2021.

Que, mediante el Oficio N° 358-2021-VIRTUAL-ACP-FCCBB/D, de fecha 16 de diciembre de 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, solicita la ratificación de la Resolución N° 228-2021-VIRTUAL-ACP-FCCBB/D, con la finalidad que continúe el trámite correspondiente para efectuar el pago al docente Luis Rodríguez Delfín.

Que, mediante Memorando N° 1024-2021-OPP, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000002631, rubro 13 Donaciones y Transferencias del Ejercicio Fiscal 2021, Meta 0046, hasta por la suma de S/ 5,978.00 (Cinco mil novecientos setenta y ocho y 00/100 soles) para el pago de retribución económica a favor de Luis Alberto Rodríguez Delfín, docente investigador del proyecto de investigación básica Contrato N° 416-2019-Fondecyt, correspondiente al periodo de mayo a setiembre de 2021.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62. 2° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220; el Artículo 24. 2° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar, la Resolución N° 228-2021-VIRTUAL-ACP-FCCBB/D, de fecha 15 de diciembre de 2021, que otorga la Retribución Económica al Dr. LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ DELFÍN, por la labor de Docente Investigador del Proyecto de Investigación Básica denominado "Valor Clínico de la PCR digital para la detección y cuantificación de m. tuberculosis en muestras extra pulmonares", según contrato celebrado por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica -FONDECYT y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto y setiembre de 2021; según detalle:

Mayo S/	Junio S/.	Julio S/	Agosto S/	Setiembre S/	Total S/
1,195.60	1,195.60	1,195.60	1,195.60	1,195.60	5,978.00

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Facultad de Ciencias Biológicas, interesado y demás oficinas administrativas y académicas de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector